



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015	
I. INFORMACION GENERAL	
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
2. RESPONSABLE:	PAUL LAGUNA PANETTA
3. FECHA:	agosto 31 de 2026

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Una de las funciones que la Ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónomas Regionales, como autoridad ambiental, es la atinente a la protección, conservación y administración de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro del área de jurisdicción que les corresponda.

El grupo de Gestión Administrativa, en cabeza de la Secretaría General de la Corporación, es la dependencia que tiene como objetivo garantizar la prestación de los servicios administrativos y logísticos requeridos por la Corporación mediante la administración, manejo y control de los bienes y servicios, de los recursos físicos, transporte e infraestructura, orientado a prestar un servicio justo y oportuno, disponiendo del personal y los elementos de óptima calidad, necesarios para el cumplimiento de las labores asignadas.

Así mismo, en virtud de Programa de Saneamiento ambiental basado en el acuerdo AGN 06 de 2014 y en la Ley General de Archivo Art.46 es necesario tener personal de servicios generales para la debida conservación de los documentos en cada una de las fases de su ciclo vital dentro del archivo central de la Corporación.

Actualmente, la Corporación no cuenta con el personal suficiente de planta que cumpla con un perfil que se ajuste para el desarrollo de actividades labores que permitan brindar el apoyo a las diferentes áreas de la Corporación, tales como mantener aseadas las instalaciones, apoyar en las entregas de la correspondencia, así como el traslado de funcionarios para la realización de sus comisiones.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Considerando que no se cuenta con los funcionarios y contratistas de la entidad para el cumplimiento de las actividades solicitadas, se requiere de una persona natural o jurídica que pueda solventar las necesidades aquí planteadas, bajo las especificaciones descritas en el presente estudio.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y OFICIOS VARIOS EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Línea 2 PAA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
2	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Alcance del Objeto:

En cumplimiento del objeto de la contratación el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

SERVICIO	CANT
Aseo y cafetería tiempo completo, mensajería y servicios varios	12
Aseo y cafetería medio tiempo	6
Manejo de compuertas	7
Conducción	2
coordinación ecosistemas, sede principal, parque automotor y compuertas	2

Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.

2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato “Requisitos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST etapa precontractual”.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Utilizar la imagen de Corpamag de acuerdo con los lineamientos establecidos por la corporación; salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
6. Entregar a Corpamag toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
7. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto
8. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que Corpamag le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectúe el correspondiente pago antes del acta de liquidación, Corpamag queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
9. Poner a disposición de Corpamag su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidos.
12. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga Corpamag, o normas de superior jerarquía.
13. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
14. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
15. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
16. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en Corpamag.
17. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

Obligaciones específicas del contrato:

Además de las contenidas en la ley y de aquellas que se desprendan por la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, temporales, cuantitativas y demás prerrogativas establecidas en los Documentos del Proceso y propuesta presentada.
2. Cumplir con los términos de pago de salarios de los operarios que prestan los diferentes servicios en la sede principal y las cinco ecosistemas.
3. Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral existente con el personal que da cumplimiento a las labores propias del contrato a suscribir, de conformidad a las fechas establecidas por Ley.
4. Sufragar la totalidad de costos, gastos, erogaciones asociadas a persona, contribuciones, dotación, capacitaciones, seguridad industrial, exámenes básicos de seguridad. Cualquier otro que surgiere con base en la relación contractual, de conformidad a la normativa laboral vigente y aplicable.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

5. Suministrar a la persona, la dotación correspondiente, siendo conformado por uniforme de color definido con la supervisión del contrato, en tela y diseño adecuado al clima y labores. Lo anterior, correspondiente a cada SEIS (06) meses, procurando la presentación personal óptima y en los términos establecidos por Ley.
6. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de Corpamag, durante toda la prestación del Servicio.
7. Entregar toda la información que se requiera con miras a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo seguridad industrial, salud ocupacional de contratistas u operarios que prestan los diferentes servicios.
8. Capacitar, de forma permanente, al personal, asegurando así, que estos cuentan con los conocimientos vigentes, aplicando a su vez, las buenas prácticas del mercado.
9. Garantizar que, el personal cuente con la totalidad de los exámenes médicos pertinentes y con la respectiva certificación para trabajo en alturas, (cuando aplique), expedido por el SENA o la entidad u organismo autorizado.
10. Garantizar que, el personal correspondiente, cuente con el curso de manipulación de alimentos actualizado y vigente.
11. Asignar un Coordinador In House, el cual atienda los requerimientos del Corpamag, sin que esto represente un costo adicional al Contrato.
12. El CONTRATISTA suministrará la totalidad de los materiales de consumos nuevos y en cantidades establecidas en el Contrato.
13. El CONTRATISTA debe atender las instrucciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato o quien este designe.
14. Cumplir con todas las actividades establecidas en el Anexo Técnico, garantizando a su vez, la disponibilidad del personal, el cual cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el mismo documento.
15. El contratista deberá realizar una (01), visita mensual, de seguimiento para identificar fallas en el servicio, las cuales deberán ser ejecutadas por un supervisor, que no labore en sitios. Estas visitas deberán ser en cualquier momento del mes, en todas las sedes donde se preste el servicio.
16. El CONTRATISTA prestará el servicio de coordinador de trabajo en alturas, cada vez que se vaya a realizar una actividad que vaya a realizarse una actividad que cumpla las prerrogativas para considerarse así, el cual deberá garantizar los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 1409 de 2012, sin que esto represente un gasto adicional para la Entidad. Dicho servicio, se prestará previa solicitud y autorización, por parte del supervisor del contrato o de quien este designe y los plazos para la presente obligación,

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

será determinada entre las partes.

17. Reemplazar, de forma oportuna, el personal que presta los diferentes servicios, garantizando en todo momento, que cumple con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del presente documento, evitando en todo momento, que dichos cambios no generen traumatismos en la prestación del servicio.

18. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado, que pueda impedir el cumplimiento de la actividad, una vez sea notificado, dentro de los TRES (03) días calendario siguientes al reporte.

19. En caso de ausencia del personal por tema de incapacidad, permiso o similares, el CONTRATISTA deberá remitir un SUPERNUMERARIO el mismo día de ausencia antes de las 12 p.m.

20. Mantener para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, desde el inicio de la ejecución y hasta su terminación, un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de personal que cumpla con las características de "Sujetos de Especial Protección Constitucional", establecidas el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se entregarán informes mensuales al Supervisor del contrato, con los respectivos soportes documentales que acrediten la calidad del personal. El CONTRATISTA deberá entregar informes mensuales al Supervisor del contrato que soporte la presente obligación.

21. Cumplir la normatividad vigente y los Códigos Internacionales Unificados, para el ecoetiquetado en los productos de aseo, higiene, limpieza o productos de desinfección, ya sea para uso doméstico o industrial.

22. Realizar las actividades de mantenimiento menores, las cuales sean determinadas como básicas locativas y que se ajusten a los perfiles de los operarios contratados.

23. Las demás, que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza, le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este, que deba cumplir sin que implique un mayor valor al objeto contratado.

Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de Corpamag a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.

2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de Corpamag y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.

3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por Corpamag.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en Corpamag como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).

5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por Corpamag.

6. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por Corpamag.

Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. INICIO

- a. Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo.
- b. Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST.
- c. Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse.
- d. Presentar la identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles para el objeto del contrato.
- e. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- f. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal para la realización de sus actividades de requerirse.
- g. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio dotación para la realización de sus actividades.
- h. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.
- i. Concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.
- j. Concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato (actividades de control de vectores y manejo de productos químicos).
- k. Los soportes y documentos enunciados anteriormente, deberán ser aportados posterior a la adjudicación del contrato y previo a la suscripción del acta de Inicio correspondiente, siendo determinado un plazo para lo anterior de TRES (3) días hábiles. En caso de observaciones respecto de los mismos, el proveedor contará con UN (01) día hábil para subsanar.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2. EJECUCIÓN

- a. Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años, expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días.
- b. Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación del personal) vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- c. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- d. Plan de emergencias y contingencias.
- e. Sistemas de acceso para trabajo en alturas.
- f. Sistemas de restricción y medidas de protección contra caídas.
- g. Elementos de protección personal para trabajo en alturas.
- h. Garantizar la responsabilidad frente a la ejecución diaria de la actividad.
- i. Certificar productos usados en la prestación del servicio.
- j. Elementos de protección personal para la actividad.
- k. Disposición final de residuos peligrosos.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

SERVICIO DE ASEO:

ASEO DIARIO. (2 veces al día áreas comunes y 2 veces al día las oficinas).

- Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) dos veces al día, una en la mañana y otra por la tarde.
- Lavar los baños en las mañanas y hacer jornadas de limpieza y recolección de residuos de los mismos a media mañana y a media tarde diariamente.
- Barrer, trapear, limpiar el polvo, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. Barrer, trapear, sacudir el auditorio principal y el salón de eventos.
- Limpieza superficial de lámparas y cielo raso.
- Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles.
- Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos.
- Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas.
- Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes.
- Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras.
- Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.
- Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario de la prestación del servicio.
- Abastecer los baños de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos de manera permanente.
- Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que se eviten accidentes. (Piso húmedo, transite con cuidado y precaución).
- Limpieza de bodegas, patios, auditorio y archivos.
- Rotar los empleados de aseo de áreas de trabajo en la sede principal.
- Limpieza superficial de lámparas.

ASEO EN FORMA PERIÓDICA.

- Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato.
- Realizar el aseo de bodegas y zonas duras.
- Realizar el aseo general en las instalaciones de la cafetería.

SERVICIO DE CAFETERIA: La prestación de este servicio requiere la preparación y distribución de bebidas (Tinto, infusión -aromática y agua), la distribución de las bebidas deberá hacerse dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde; sin embargo, prestarán el servicio cuantas veces las dependencias lo requieran. La prestación del servicio se efectuará por el personal debidamente uniformado.

Atender las reuniones que se presenten dentro del horario de prestación del servicio dentro de las diferentes áreas.

Atender a los clientes externos de la corporación con la distribución de bebidas.

Las demás tareas que surjan del objeto del contrato y que deban ejecutarse de acuerdo a lo requerido. A su vez la empresa a contratar debe suministrar las herramientas, elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio, durante la vigencia de la contratación.

SERVICIOS VARIOS: Mantener en buen estado de limpieza las diferentes áreas de la corporación, velar por la conservación y el buen estado de las zonas verdes.

SERVICIOS DE VIGILANCIA DE COMPUERTAS: Consiste en vigilar las compuertas ubicadas en cinco caños; además de vigilar el operador debe manejar estas estructuras,

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

conforme a las indicaciones que se le impartan desde la subdirección técnica de la entidad. Este servicio es de siete días a la semana 24/7.

SERVICIO DE MENSJERÍA. Se prestará en la ciudad de Santa Marta. De lunes a viernes.

SERVICIO DE COORDINACIÓN. Este personal será el encargado de coordinar las visitas a taller que requiera el parque automotor de la entidad, así mismo coordinará las salidas de los vehículos. Así mismo este personal coordinará al personal que se encuentra en la sede administrativa (Santa Marta) y los cinco ecosistemas (Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato y Santana)

SUPERVISOR: Estará a cargo de la Coordinación de la Oficina del Grupo de Gestión Administrativa– Profesional Universitario Gr 5 ó quien designe la Dirección General.

COMPONENTE AMBIENTAL: El personal de empresa que resulte adjudicataria del presente proceso será un personal comprometido con el uso eficiente del agua y energía así como con la recolección y destinación de residuos sólidos. Estará atento a implementar y coadyuvar en medidas de ahorro que le indique el supervisor del Contrato.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Personal utilizado para la ejecución de las labores deberá estar vinculado al grado de riesgos profesionales de acuerdo a la actividad que ejecutan. Además, deberá contar con capacitación en labores en alturas para los espacios donde haga falta y tendrá los elementos de protección personal apropiados para el desarrollo de sus actividades laborales.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la jurisdicción de Corpamag.

2.5 DURACIÓN: cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.

2.6 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previo a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

III. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUISICIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:

SI _____ NO ☒ X _____

Número del Acuerdo y Nombre: N/A

Justificación. N/A

3.2 DOCUMENTOS TIPO

De acuerdo al párrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:

SI _____ NO ☒ X _____

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

N/A

3.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de cuatrocientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos (\$468.256.629); por tanto, de acuerdo al objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato es la suma de cuatrocientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos (\$468.256.629), incluidos impuestos y demás deducciones.

RESUMEN			
SERVICIO	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL X NUMERO DE OPERARIOS
Aseo y cafetería tiempo completo, mensajería y servicios varios	12	\$3.795.700	\$45.548.398
Aseo y cafetería medio tiempo	6	\$2.526.539	\$15.159.232
Manejo de compuertas	7	\$3.913.185	\$27.392.294
Conduccion	2	\$6.359.161	\$12.718.322
coordinación ecosistemas, sede principal, parque automotor y compuertas	2	\$8.122.956	\$16.245.911
TOTAL MENSUAL			\$117.064.157
TOTAL 4 MESES			\$468.256.629

A continuación, se relacionan los servicios a prestar, el número de operarios por cada servicio, los salarios base (el proponente no podrá modificar), los valores por prestaciones sociales, aportes parafiscales, dotación, AIU);

COSTOS MENSUALES

ASEO TIEMPO COMPLETO, MENSAJEROS Y OFICIOS VARIOS		
FACTOR	PORCENTAJE DE LIQUIDACION	VALOR
SALARIO BASICO		\$1.750.905,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		\$249.095,00
SOBTOTAL A		\$2.000.000,00
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	\$166.600,00
VACACIONES	4,17%	\$73.012,74
CESANTIAS	8,33%	\$166.600,00



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	\$20.000,00
SUBTOTAL B		\$426.212,74
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	\$70.036,20
SENA	2%	\$35.018,10
BIENESTAR FAMILIAR	4%	\$70.036,20
SALUD	8,50%	\$148.826,93
PENSION	12%	\$210.108,60
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	\$18.209,41
SUBTOTAL C		\$552.235,44
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		\$2.978.448,18
DOTACION y EPP	5%	\$87.545,25
SUBTOTAL		\$3.065.993,43
AIU max 20%	20%	\$613.198,69
IVA	19%	\$116.507,75
TOTAL OPERARIO X MES		\$3.795.699,86
NUMERO DE OPERARIOS	12	
TOTAL NUMERO DE OPERARIOS X VALOR OPERARIO X MES		\$45.548.398,33

ASEO MEDIO TIEMPO		
FACTOR	PORCENTAJE DE LIQUIDACION	VALOR
SALARIO BASICO		\$1.230.000,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		\$123.000,00
SOBTOTAL A		\$1.353.000,00
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	\$112.704,90
VACACIONES	4,17%	\$51.291,00
CESANTIAS	8,33%	\$112.704,90
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	\$13.530,00
SUBTOTAL B		\$290.230,80
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	\$49.200,00

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

SENA	2%	\$24.600,00
BIENESTAR FAMILIAR	4%	\$49.200,00
SALUD	8,50%	\$49.200,00
PENSION	12%	\$147.600,00
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	\$12.792,00
SUBTOTAL C		\$332.592,00
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		\$1.975.822,80
DOTACION y EPP		\$65.000,00
SUBTOTAL		\$2.040.822,80
AIU max 20%	20%	\$408.164,56
IVA	19%	\$77.551,27
TOTAL OPERARIO X MES		\$2.526.538,63
NUMERO DE OPERARIOS	6	
TOTAL NUMERO DE OPERARIOS X VALOR OPERARIO X MES		\$15.159.231,76

SERVICIO DE COMPUERTAS		
FACTOR	PORCENTAJE DE LIQUIDACION	VALOR
SALARIO BASICO		\$1.750.905,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		\$249.095,00
SOBTOTAL A		\$2.000.000,00
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	\$166.600,00
VACACIONES	4,17%	\$73.012,74
CESANTIAS	8,33%	\$166.600,00
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	\$20.000,00
SUBTOTAL B		\$426.212,74
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	\$70.036,20
SENA	2%	\$35.018,10
BIENESTAR FAMILIAR	4%	\$70.036,20
SALUD	8,50%	\$148.826,93

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

PENSION	12%	\$210.108,60
RIESGOS PROFESIONALES	6,46%	\$113.108,46
SUBTOTAL C		\$647.134,49
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		\$3.073.347,23
DOTACION y EPP	5%	\$87.545,25
SUBTOTAL		\$3.160.892,48
AIU max 20%	20%	\$632.178,50
IVA	19%	\$120.113,91
TOTAL OPERARIO X MES		\$3.913.184,89
NUMERO DE OPERARIOS	7	
TOTAL NUMERO DE OPERARIO X VALOR OPERARIO X SIETE DIAS		\$27.392.294,20

CONDUCCION		
FACTOR	PORCENTAJE DE LIQUIDACION	VALOR
SALARIO BASICO		\$2.706.000,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		\$246.000,00
SOBTOTAL A		\$2.952.000,00
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	\$245.901,60
VACACIONES	4,17%	\$112.840,20
CESANTIAS	8,33%	\$245.901,60
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	\$29.520,00
SUBTOTAL B		\$634.163,40
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	\$108.240,00
SENA	2%	\$54.120,00
BIENESTAR FAMILIAR	4%	\$108.240,00
SALUD	8,50%	\$230.010,00
PENSION	12%	\$324.720,00
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	\$28.142,40
SUBTOTAL C		\$853.472,40
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		\$4.439.635,80

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

DOTACION y EPP	5%	\$135.300,00
SUBTOTAL		\$4.574.935,80
AIU max 20%	20%	\$914.987,16
IVA	19%	\$869.237,80
TOTAL OPERARIO X MES		\$6.359.160,76
NUMERO DE OPERARIOS	2	
TOTAL NUMERO DE OPERARIOA X VALOR OPERARIOX MES		\$12.718.321,52

COORDINADORES		
FACTOR	PORCENTAJE DE LIQUIDACION	VALOR
SALARIO BASICO		\$3.690.000,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		
SOBTOTAL A		\$3.690.000,00
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	\$307.377,00
VACACIONES	4,17%	\$153.873,00
CESANTIAS	8,33%	\$307.377,00
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	\$36.900,00
SUBTOTAL B		\$805.527,00
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	\$147.600,00
SENA	2%	\$73.800,00
BIENESTAR FAMILIAR	4%	\$147.600,00
SALUD	8,50%	\$313.650,00
PENSION	12%	\$442.800,00
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	\$38.376,00
SUBTOTAL C		\$1.163.826,00
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		\$5.659.353,00
DOTACION y EPP	5%	\$184.500,00
SUBTOTAL		\$5.843.853,00
AIU max 20%	20%	\$1.168.770,60

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

IVA	19%	\$1.110.332,07
TOTAL OPERARIO X MES		\$8.122.955,67
NUMERO DE OPERARIOS	2	
TOTAL NUMERO DE OPERARIOA X VALOR OPERARIOX MES		\$16.245.911,34

4.2 FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al Contratista de forma mensual o fracción mes, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, al supervisor del contrato (medio electrónico), el cual realizará el trámite correspondiente, en cuanto a radicación, certificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales con el respectivo recibo a satisfacción.

4.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ECONÓMICO

Justificación del Valor Estimado del Contrato

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a CORPAMAG efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, para lo cual en vigencias anteriores la corporación ha satisfecho esta necesidad mediante los siguientes procesos contractuales:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS DE CAÑOS, MENSAJERÍA, OFICIOS VARIOS Y CONDUCCIÓN EN CORPAMAG.	\$ 228.865.115	SELECCIÓN ABREVIADA
2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS DE CAÑOS, MENSAJERÍA, JARDINERÍA Y CONDUCCIÓN EN CORPAMAG.	\$ 267.360.750	SELECCIÓN ABREVIADA
2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS DE CAÑOS, MENSAJERÍA, JARDINERÍA Y	\$ 227.750.314	SELECCIÓN ABREVIADA

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

	CONDUCCIÓN EN CORPAMAG.		
--	-------------------------	--	--

- **Análisis de la demanda**

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUYENDO ELEMENTOS E INSUMOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS.	\$ 220,206,836
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CASA DE LA CULTURA, FAMILIAS EN ACCIÓN, E INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA	\$ 244,999,964
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LOS CENTROS POBLADOS Y PUNTOS ALTERNOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.	\$ 279,831,667

- **Análisis de la oferta:**

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el valor del salario mínimo, así como los demás factores salariales; además de los aspectos tributarios aplicables a los servicios discriminados en el presente estudio. Factores que deberá tener en cuenta el proponente para la elaboración de su propuesta.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES: Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

5.1.1 Requisitos de Carácter Jurídico:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos de referencia y no se encuentren inhabilitados:

- **Individualmente:**

- (a) personas naturales nacionales o extranjeras.
- (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de ofertas en el certamen;

2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

En cualquiera de las dos modalidades mencionadas, los proponentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) En el caso de las personas jurídicas, cumplir con la vigencia de la sociedad, consorcio o unión temporal al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser, por lo menos, igual al plazo de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 1955 de 2019, las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, y las demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar.
- e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable.
- f) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni con ningún otro antecedente disciplinario, penal y/o contractual.
- g) No presentar ni registrar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- I. Presentar la oferta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas. En el evento de suscribirse la oferta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder para presentar la oferta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, hay que señalar que el apoderado solo



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que tiene la facultad de suscribir el contrato.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, y las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderados: Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 el cual dispone: (...) Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales (...); así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente certamen, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

El oferente extranjero deberá:

- Adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta dichos documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.
- Acreditar que el objeto social principal permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.

- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva o convalida dicha limitación por la instancia que tenga esta facultad conforme sus directivas internas. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un (1) certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

CONSULARIZACIÓN

Se hará de conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

DOCUMENTOS PÚBLICOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y en el Convenio de La Haya nº XII, de 5 de octubre de 1961, de Supresión de la Exigencia de Legalización en los Documentos Públicos Extranjeros, comúnmente llamado Convenio de la Apostilla, el cual busca certificar un documento con la finalidad de garantizar su autenticidad ante los países que hacen parte de dicho Convenio; es además un pacto que facilita a los países involucrados reconocer la legalidad del documento expedido.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota: los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán presentarse legalizados por el oferente junto con la propuesta, o a más tardar, dentro del plazo otorgado por la entidad para la subsanación”

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta dichos documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Las traducciones oficiales deberán ser aportadas dentro del plazo previsto para subsanación de los requisitos habilitantes. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 2: En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 3: En el evento que se acepte la oferta de un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen, para lo cual tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, conforme la forma establecida en la normatividad vigente aplicable al momento de la presentación de ofertas. La duración de la sociedad oferente no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma de este.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.

c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política y en la Ley vigente al momento de la presentación de ofertas.

d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social y actividad dentro del cual se debe hallar el objeto del certamen, teniendo en cuenta la salvedad para las sociedades de objeto indeterminado legalmente habilitadas para funcionar. En el caso de uniones temporales, cada uno de los miembros que la integran deben cumplir con este mismo requisito.

e. Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

f. Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario al momento de la presentación de ofertas, en donde conste su actividad.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

h. **RUP:** Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, y acreditar su inscripción y renovación al momento de presentación de la oferta. La información registrada en el RUP y que sea objeto de verificación en este certamen, deberá estar vigente y en firme para dicha fecha, no obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado de la información de los aspectos habilitantes.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

i. **Garantía de Seriedad de la oferta.** El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

j. El proponente no podrá estar incurso bajo ninguna causal de responsabilidad fiscal vigente, ni tener antecedentes disciplinarios ni sanciones de ningún tipo que lo inhabiliten legalmente para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

k. El representante Legal del proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes judiciales mediante la constancia que emite la policía nacional donde se manifieste dicha situación.

l. En caso de ser persona jurídica, el proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de ser persona natural, el proponente debe acreditar encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en Pensiones, así como acreditar el pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta, todo de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la presentación de ofertas.

m. En este certamen se permite la participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, para lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual, podrá diligenciar el **FORMATO DE MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO o el FORMATO MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la propuesta, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y demás condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Todos sus integrantes deberán acreditar que dentro de su objeto social comprende actividades concordantes a las del presente certamen, siempre enmarcadas dentro del objeto de la presente contratación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en este documento:

- Nombres y domicilio de los constituyentes;
- Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida; y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo de la corporación, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, y la forma de la facturación.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad sin autorización previa de la corporación.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.

Por aplicación de los preceptos de la autonomía de la voluntad y del derecho a la libre asociación, las ofertas podrán presentarse de manera conjunta, acudiendo a cualquier tipo de figura, incluyendo, pero sin limitarse a:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

a. Los consorcios: conformado por dos más personas, naturales o jurídicas, de derecho privado o público, quienes de manera conjunta presentan una propuesta de contratación, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

b. Las uniones temporales: conformado por dos más personas, naturales o jurídicas, de derecho privado o público, quienes de manera conjunta presentan una propuesta de contratación respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

c. Las promesas de sociedad futura: Podrán presentar propuestas de manera conjunta, varias personas naturales o jurídicas, mediante la promesa de constitución de una sociedad. El documento de intención consistirá en una promesa de contrato de sociedad cuyo perfeccionamiento se sujetará a la condición de la aceptación de la oferta mercantil presentada. Una vez aceptada la oferta mercantil, y constituida en legal forma la sociedad, el contrato se celebrará con dicha persona jurídica, quién actuará por conducto de su representante legal.

- Corpamag se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Documentos jurídicos que debe contener la propuesta

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, la propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se señalan:

A. Carta de presentación de la propuesta y pacto de integridad (FORMATO N°. 1).

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el certamen de selección. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de aceptarse la oferta, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, hay que señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato.

En este evento el poder deberá ser allegado, con las formalidades legales, junto con la carta de presentación de la propuesta.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

El proponente, persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, el que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El oferente debe manifestar igualmente bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, modificada en esta materia por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y demás normas concordantes que la complementen, adicionen, sustituyan o modifiquen”. Este juramento se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Con la suscripción por el proponente de la carta de presentación de la oferta, se presume el pleno conocimiento y aceptación de las reglas del certamen de selección, los documentos, anexos y formatos que lo soportan, las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable vigente y demás condiciones del certamen. Así mismo, con la suscripción del pacto de integridad, asume el compromiso de anticorrupción, probidad y transparencia bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO N°.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE INTEGRIDAD**.

B. Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del Representante Legal.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cedula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cedula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

C. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con los requisitos antes expuestos, si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación de la propuesta se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Contenido del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal y su respectivo suplente.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
5. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato, su liquidación y un (1) año más.
6. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el 2460 de 2013.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

En el evento que una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia haga parte de un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar a la propuesta con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, los documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad del país de origen.

D Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil de Persona Natural.

PERSONA NATURAL

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de ofertas.

PERSONA JURÍDICA

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de ofertas en el certamen de selección (según cronograma vigente), donde conste que las actividades de su objeto social están relacionadas con las actividades del objeto del presente certamen de contratación, la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el caso de proponente plural, todos sus integrantes deben acreditar igual requisito.

Quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de ofertas en el certamen de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios, asamblea de accionistas o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios, asamblea de accionistas o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio y de conformidad con las normas de su país de origen, en todo caso el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Adicionalmente, cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberá allegar en escrito independiente donde certifica, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en proceso de embargo o por lo menos que no tiene conocimiento de estar en proceso de embargo, ni reportado en centrales de Riesgo Financiero.

E. Autorización para contratar.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva o asamblea de accionistas u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo.

F. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP.

Los interesados en participar en este certamen deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

El proponente debe presentar RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de las ofertas en el presente certamen de selección. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, y acreditar su inscripción y renovación al momento de presentación de la oferta. La información registrada en el RUP y que sea objeto de verificación en este certamen, deberá encontrarse en firme al momento de Apertura del sobre habilitante.

Cuando se trate de ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, con las mismas condiciones anotadas para el proponente singular.

G. Garantía de seriedad del ofrecimiento.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Los oferentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura, una póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora .

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la invitación y su vigencia se extenderá hasta la expedición de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato; las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

La vigencia de la garantía de seriedad debe ser desde el momento de la fecha de presentación de la oferta, hasta por tres (3) meses más, y si es del caso se deberá prorrogar. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, desde que la ampliación se encuentre dentro del término de vigencia de la oferta.
- b. La revocatoria de la oferta una vez se haya producido la entrega de esta dentro de la respectiva invitación a ofertar.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente al que se le haya aceptado el ofrecimiento, cuando quiera que por la modalidad de selección aplicada se requiera esta solemnidad. Cuando el proponente al que le haya sido aceptado el ofrecimiento, y con quién se hubiera perfeccionado el contrato, no constituya la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser otorgada a favor de Corporación Autónoma Regional del Magdalena -. En ella debe figurar la razón social completa del tomador. El valor asegurado debe corresponder al fijado en los presentes términos de referencia. El objeto y el número de esta, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural e incluir la razón social y NIT de los integrantes, así como su porcentaje de participación. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso de que la fecha de presentación de las ofertas se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La no presentación de garantía de seriedad de la oferta no será subsanable. No obstante, si un oferente, junto con su oferta, entrega la garantía de seriedad, pero la misma contiene errores, al ser este un aspecto que no afecta la asignación de puntaje, se le solicitará que proceda a enmendar los yerros contenidos en la garantía a efectos de posibilitar su habilitación.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

H. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

PERSONA JURÍDICA: Diligenciar **FORMATO N°2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.**

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso o el documento que haga sus veces en el país de origen el caso de Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal ni domicilio en Colombia.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

El Proponente debe adjuntar junto con esta certificación los siguientes documentos:

Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o del Revisor Fiscal, cuando a ello haya lugar y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha presentación de las ofertas en el certamen de selección.

PERSONA NATURAL: Para el proponente persona natural deberá aportar certificado de la Administradora de Pensiones y de la Empresa Prestadora de Salud en el que conste que se encuentra con una vinculación vigente con las mismas; de igual manera deberá aportar copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como cotizante independiente, el cual, en todo caso, deberá ser el del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

I. Certificados

La propuesta se debe acompañar de los siguientes certificados, los cuales no deberán ser mayores a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas:

- a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- c) Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Contraloría General de la República.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- d) Verificación Registro Nacional Medidas Correctivas (RNMC) (art. 183 Ley 1801 de 2016).
- e) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia (Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”).
- f) Certificado del REDAM del Representante Legal.

J. Políticas y control relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo e inhabilidades reportadas por la Contraloría General de la Nación:

CORPAMAG verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, Corpamag se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que, el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con Corpamag, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

K. Documentos adicionales que se deben adjuntar como requisito para la suscripción del contrato:

- Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde el proponente adjudicatario solicite se le efectúen los desembolsos de los pagos del contrato.
- Registro Único Tributario – RUT: Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta el Registro Único Tributario actualizado, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente su razón social y obligaciones tributarias. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

L. Formato de Composición accionaria.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Básica Jurídica 029/14 que establece lo siguiente:

“(…)

4.2.2.2.1. Conocimiento del cliente

“(…)

Las entidades vigiladas no pueden iniciar relaciones contractuales o legales con el potencial cliente mientras no se haya (i) recolectado la información necesaria para adelantar el procedimiento del conocimiento de cliente; (ii) verificado la información necesaria, en particular la identidad del potencial cliente; y (iii) aprobado la vinculación del mismo, como mínimo. La vinculación de personas jurídicas debe estar soportada por un documento actualizado que certifique la existencia y representación de la misma, expedido por una entidad competente.

“(…)

4.2.2.2.1.1.1.1. Identificación del cliente. *Las entidades vigiladas deben contar con políticas y procedimientos que les permitan identificar y verificar la identidad del potencial cliente, sea persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica, al momento de su vinculación en ambientes presenciales y no presenciales.*

Para el caso de personas naturales, dichas políticas y procedimientos deben consistir en verificar el documento de identidad expedido por la autoridad competente; para el caso de las personas jurídicas, el documento actualizado que certifique la existencia y representación de la misma expedido por la autoridad competente; y para el caso de las estructuras sin personería jurídica, un documento que certifique o de cuenta de su existencia.

“(…)

4.2.2.2.1.1.1.2. Identificación del beneficiario final de estructuras sin personería jurídica y de personas jurídicas, accionistas y/o asociados. *El procedimiento de conocimiento del cliente supone identificar y tomar medidas razonables para verificar la identidad de(l) (los) beneficiario(s) final(es) de estructuras sin personería jurídica y de personas jurídicas, así como de los accionistas y/o asociados de personas jurídicas que tengan directamente más del 5% del capital social, aporte o participación del potencial cliente.*

“(…)

4.2.2.2.1.6.3. *En el evento en que cambie la participación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación en el cliente o algún beneficiario final, corresponde a las entidades realizar todas las diligencias necesarias para obtener la información sobre la actualización de los datos de los mismos.*

Junto a esto, se debe tener en cuenta la recientemente expedida Ley 2195 de 2022, la cual, en cuanto a la Debida Diligencia, establece lo siguiente en su artículo 12:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

“ARTÍCULO 12. PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA. La Entidad del Estado y la persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica o similar, que tenga la obligación de implementar un sistema de prevención, gestión o administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas o que tengan la obligación de entregar información al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), debe llevar a cabo medidas de debida diligencia que permitan entre otras finalidades identificar el/los beneficiario(s) final (es), con el propósito de conocer los beneficiarios finales de los oferentes, se deberá suscribir el Formato 14. Declaración de ausencia de conflicto de intereses, con el fin de evitar posibles conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes.

Adicional a lo establecido en la Ley 2195 del 2022 art 12 PARAGRAFO 4. Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el presente Artículo, las personas naturales, personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares tendrán la obligación de suministrar la información que le sea requerida por parte del obligado a cumplir con el presente Artículo.
(...)

En tal sentido, para cumplir el requisito los proponentes deben diligenciar el “Formato No. 11 Certificación de Composición Accionaria.

5.1.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar un contrato cuyo objeto incluya al menos dos de las siguientes actividades: servicios de aseo, de mensajería, servicios varios o mantenimiento de compuertas, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos; estos contratos deben estar inscritos en el RUP con al menos uno de los códigos que a continuación se exponen:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
2	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

El proponente deberá indicar en su oferta el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida. En caso de que el contrato que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación.

Experiencia Específica

El proponente deberá aportar certificación de un contrato suscrito y ejecutado, así:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1. El oferente deberá demostrar que prestó los siguientes servicios:

- Aseo, servicios generales o mensajería: con un número de operarios mínimo de cinco personas.
- Manejo, operación o mantenimiento de compuertas (estructuras para controlar flujos de agua en caños, ríos o ciénagas): con un número de operarios de por lo menos cinco personas.

La certificación de experiencia específica debe ser diferente a la de experiencia general y deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. Corpamag verificará la experiencia con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o cualquier otra estructura plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia de la factura y declaración de renta del correspondiente año en que se realizó la venta.

c) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Nota: Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Dando aplicación al DECRETO 1860 DEL 2021, de conformidad con lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. el cual señala “ (...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos (...)”.

NOTA 1: Quien acredite la condición establecida para el presente proceso deberá adjuntar relación suscrita por el Representante Legal ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FORMATO No. 6, conforme a las certificaciones de contratos que estén registrados en el RUP donde acrediten su experiencia y cuyo objeto sea igual o similar al de la futura contratación, ejecutadas con entidades públicas o privadas, conforme a la siguiente tabla. (No se aceptan auto certificaciones).

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial	Número de contratos para aplicación de criterios diferenciales –Mipymes – emprendimientos o empresas de mujeres
50%	1 -2 contratos

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026

Dando aplicación al Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. el cual señala “ (...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (...)”.

Porcentaje a certificar respecto al	Número de contratos para aplicación de
-------------------------------------	--

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

presupuesto oficial	criterios diferenciales – emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
50%	1 -2 contratos

Quien acredite la condición establecida para el presente proceso deberá adjuntar relación suscrita por el Representante Legal ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FORMATO No. 6, conforme a las certificaciones de contratos que estén registrados en el RUP donde acrediten su experiencia y cuyo objeto sea igual o similar al de la futura contratación, ejecutadas con entidades públicas o privadas, conforme a la siguiente tabla. (No se aceptan auto certificaciones).

Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá cumplir con alguna de los siguientes supuestos, establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.

Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número, de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente, Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 1. Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.1.3 Requisitos de Carácter Financiero

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
---------------------------------	---

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A ≥ 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 60\%$.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A ≥ 3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	POSITIVO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	POSITIVO



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para emprendimientos y empresas de mujeres, y de Mipymes en el sistema de compras públicas:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL $A \geq 1$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL $AL \leq 70\%$.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL $A \geq 2$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	POSITIVO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	POSITIVO

Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 0287 de 2026

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL $A \geq 1$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL $AL \leq 70\%$.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL $A \geq 2$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	POSITIVO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	POSITIVO

5.2 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Criterios de evaluación de la propuesta: Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con los requisitos habilitantes exigidos se evaluarán según los factores o criterios de asignación de puntajes que se señalan a continuación:

CRITERIOS PONDERABLES	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	47.6
OFRECIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE MIPYMES	0.20
PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.20
Incentivo en favor de empleadores de personas con discapacidad y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2

Oferta Económica. La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información solicitada en el FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

NOTA: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA: Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (47.6) puntos al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional mediante regla de tres según la siguiente formula:

$$X = \frac{P_{baja} * 47,6}{P_i}$$

X=	Puntos a otorgar
P _{baja} *47,5=	Valor propuesta menor valor
P _i =	Propuesta a evaluar

Servicios Técnicos adicionales

- Lavado de Fachada (20 puntos)

Al proponente que ofrezca un lavado de la fachada del edificio de la sede principal, en la ciudad de Santa Marta, sin que esto represente un costo adicional a la entidad, se le asignará veinte (20) puntos.

- Coordinador Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) (maximo 10 puntos).

Recursos Humano (COORDINADOR -Profesional responsable de implementar, coordinar y supervisar los sistemas de gestión de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad en una empresa, (Máximo 20 puntos)

Al proponente que ofrezca y acredite un COORDINADOR HSEQ sin costo adicional para la Entidad, que pueda atender en forma oportuna y ágil dando solución a las posibles situaciones que se puedan generar, con el siguiente perfil: se deberá anexar junto a su propuesta los documentos de un (1) Profesional en Seguridad Industrial o Ingeniero en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional o Administrador en Seguridad y Salud en el

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Trabajo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente para la prestación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la secretaria de salud correspondiente, con experiencia específica mínimo de 18 meses continua e ininterrumpida con el oferente como director, coordinador, analista, o asesor de salud ocupacional o de seguridad y salud en el trabajo o HSEQ. En caso de proponentes uniones temporales o consorcios debe ser acreditado por algunos de los integrantes.

Estímulo a la industria nacional. Se asignará un máximo de diez (10) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Servicios de origen Nacional 10 Puntos. Se otorgarán hasta diez (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del presente proceso son de origen nacional.

Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres. 0.25 puntos Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,2% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Incentivo MIPYME. 0.25 puntos. Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Entidad asignará un puntaje adicional equivalente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten, junto con su oferta, alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

El puntaje será otorgado cuando el proponente acredite cualquiera de las siguientes situaciones:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Dos puntos

El proponente podrá obtener el puntaje cuando acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, relacionadas con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

- ✓ Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.
- ✓ Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales mediante establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad, siempre que dichos derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Personas jurídicas que tengan vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

La acreditación de estas condiciones deberá realizarse con los documentos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, según corresponda a la naturaleza del proponente.

NOTA: Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Factores de Desempate. La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

El análisis de riesgos se encuentra contenido en el anexo análisis de riesgos, que hace parte integral del presente documento.

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres meses desde la presentación de la oferta; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	--

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 Garantía única de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Término de ejecución del contrato y seis meses más	10% del valor del contrato

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

VIII. INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte		No	No	No	No
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

1 <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Visto Bueno: Carol Márquez